



Tunja, 10 de abril de 2019

Doctor

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

**Ref: Respuesta observaciones proceso de Invitación Pública N° 014 de 2019  
"CONTRATAR EL SERVICIO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DONDE SE  
CONSTRUIRÁ EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERÍA. SEDE  
CENTRAL TUNJA."**

Estimado Doctor

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso de la referencia:

**A. INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA**

1. El suelo sobrante producto de las excavaciones será acopiado dentro de las instalaciones de la Universidad.
2. La remoción de recebo en la zona de trabajo está incluida en las labores a ejecutar por el Contratista.
3. Por el presupuesto asignado para la excavación, se sugiere 400 kilos de material arqueológico y el análisis de 10 individuos.
4. Se anexan informes finales del área a intervenir
5. Se anexan los informes correspondientes a las excavaciones realizadas
6. Se anexa plano de localización con áreas a excavar
7. Se acepta la observación. Se modifica el anexo eliminando la fila de área diseñada y se cambia la fila de área construida, por área excavada.
8. El cerramiento del área a intervenir deberá ser en polisombra. De igual manera se aclara que, la responsabilidad por el cuidado de las herramientas y demás equipo es

responsabilidad del Contratista. Por tanto, en el numeral 22 en el aparte **OBLIGACIONES GENERALES** se añadirá el inciso jj que dirá lo siguiente:

*“El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todos los requerimientos de salud en el trabajo, Seguridad industrial y medio ambiente, de acuerdo con la normatividad vigente.”*

**9.** No hay necesidad de traer baños portátiles. Se podrán utilizar los baños de la Universidad.

**10.** El Contratista es libre de escoger el sitio para la realización de los laboratorios.

**11.** Es necesario que en las certificaciones o informes del ICANH lleven discriminada las actividades y/o que soporten la experiencia que se solicita tanto para el proponente como para el personal propuesto. La experiencia específica se refiere a las constancias que certifiquen la idoneidad de los profesionales para las labores que requieren ejecutar para este contrato.

**12.** Para acreditar la experiencia general del proponente, se necesita demostrar la fecha de inicio y de liquidación del contrato.

**13.** Para la acreditación de la experiencia del personal propuesto es necesario presentar la fecha de inicio y finalización de la vinculación laboral, sin importar si es menor al tiempo del Contrato para el que laboró.

## **B. ARQUEÓLOGA MARCELA BERNAL**

**1. FORMA DE PAGO.** No se acepta la observación

**2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.** Se acepta la observación. El programa de trabajo inicia al ser aprobada la autorización arqueológica por parte del ICANH. El numeral 4.2 quedará de la siguiente manera:

*“4.2. El Proponente deberá presentar un programa de trabajo impreso en formato pliego, tal que sea posible su evaluación de forma clara, adicionalmente debe presentarse en medio magnético editable. Este debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio del contrato, la cual dependerá de la aprobación de la autorización arqueológica por parte del ICANH; El programa deberá presentarse en semanas y por ítems o actividades, tendrá una duración máxima de 365 días calendario. En caso de no presentarse por ítems o actividades y por días, y en los formatos solicitados, la propuesta será RECHAZADA. El programa forma parte íntegra del contrato que se celebre. El cronograma de ejecución de actividades podrá realizarse”.*

A su vez el numeral 17.1 quedará de la siguiente manera:

*“El Proponente deberá presentar un programa de trabajo impreso en formato pliego, tal que sea posible su evaluación de forma clara, adicionalmente debe presentarse en medio magnético editable. Este debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio del contrato; El programa deberá presentarse en semanas y por ítems o actividades, tendrá una duración máxima de 365 días calendario. En caso de no presentarse por ítems o actividades y por días, y en los formatos solicitados, la propuesta será RECHAZADA. El programa forma parte íntegra del contrato que se celebre.”*

### 3. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.

- a). Se acepta la observación. Se corrige el número de anexo. Es el anexo 3
- b). No se acepta la observación. Sólo es válida la experiencia en excavaciones en área igual o mayor a 500 metros, certificada por el ICANH (en informes y/o Autorización arqueológica).

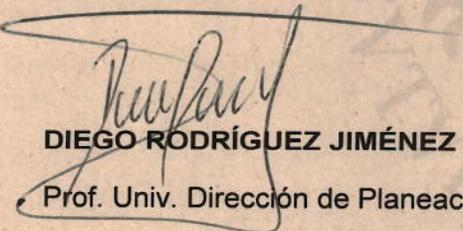
### 4. EQUIPO DE TRABAJO.

- Para el arqueólogo director no se acepta la observación. El profesional debe tener una dedicación del 100%.
- Los profesionales auxiliares de excavación también pueden presentarse como profesionales de laboratorio, siempre y cuando acrediten la experiencia solicitada para ambos perfiles.
- No se acepta la observación. El arqueólogo asesor se considera necesario para la ejecución de este contrato.

**5. VIGENCIA DE MATRÍCULA.** Se acepta la observación. Se debe presentar el número del RNA correspondiente, con el fin de que pueda ser verificable.

Lo anterior para los fines pertinentes

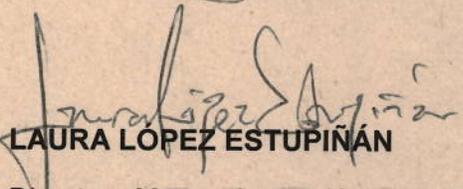
Cordialmente,

  
**DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**

Prof. Univ. Dirección de Planeación

  
**PEDRO MARÍA ARGÜELLO**

Director de Posgrados Educación

  
**LAURA LÓPEZ ESTUPIÑÁN**

Directora Museo Arqueológico de Tunja

**COMITÉ TÉCNICO**

 DE CONTRATACIÓN  
U.P.T.C.

DIA 11 MES 04 AÑO 2019  
Diciembre 11/20 Am

